

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-5048 *Acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012.

“5. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la propuesta de modificación del acuerdo sobre designación de cargos con dedicación y retribuciones.

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicaciones de los cargos municipales acordado en el Pleno extraordinario celebrado el día 28 de junio de 2011 en su punto noveno (BOC número 137, de fecha 18 de julio de 2011), el cual queda redactado en los siguientes términos

A.- Que el alcalde, don Roberto Escobedo, sea cargo de dedicación exclusiva.

B.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

B.1- La retribución bruta anual del señor alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva será de 38.900,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas

B.2- Los haberes señalados se percibirán con efectos del día 10 de marzo de 2012 (STS 12 noviembre de 1986 y STS de 20 de mayo de 1994).

B.3- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

B.4. El Ayuntamiento dará de alta a este miembro de la Corporación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

C.- Que el cargo de primer teniente alcalde deje de desempeñarse en régimen de dedicación.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.”

Pesús, Val de San Vicente, 4 de abril de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/5048

CVE-2012-5048